

nacional estará a cargo de las bancadas, los ediles, edilesas o la Mesa Directiva de la Corporación o de la respectiva Comisión Permanente según corresponda y conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5. DE LA SESIÓN. La sesión de la “JAL al barrio”, deberá ser preparada por parte de los Ediles y Edilesas, responsables de la sesión, con una identificación previa de las problemáticas y las necesidades del sector, apoyándose en la comunidad como referente.

Se podrán hacer visitas previas para conocer de primera mano las necesidades del sector.

La Secretaría de la Corporación deberá tramitar la convocatoria a la comunidad por todos los medios disponibles.

La Sesión se llevará a cabo el día y la hora prevista por la Corporación; el lugar será el fijado por la Corporación y los asistentes serán la comunidad interesada de la zona y los funcionarios invitados y/o convocados con anterioridad. En caso de que, por fuerza mayor sea necesario cancelar la sesión, ésta será reprogramada en un plazo no mayor a 15 días calendario.

PARÁGRAFO. El orden del día estará a cargo de quien presida la sesión, y el desarrollo del punto principal lo conducirá la Edilesa o edil convocante, conforme al Reglamento Interno de la Corporación.

ARTÍCULO 6. DE LA LOGÍSTICA DEL EVENTO. La Alcaldía Local de Teusaquillo facilitará, en la medida de sus posibilidades, su mobiliario e instalaciones necesarias para la realización de la JAL al barrio, así como la articulación con la Policía de la localidad y demás instituciones que puedan apoyar el evento. La logística propuesta será presentada a la Alcaldía Local por la Mesa Directiva de la Corporación o el presidente de la Comisión Permanente que esté a cargo de la sesión, la cual, en todo caso, no implicará erogación presupuestal alguna a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

ARTÍCULO 7. DE LA PUBLICIDAD Y LA PROMULGACIÓN. El programa de visitas aprobado por la Junta Administradora Local será publicado en la cartelera de la corporación, al igual que se propenderá para que los medios de comunicación, las organizaciones sociales, los Consejos Consultivos, La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Teusaquillo (Asojuntas), colectivos ciudadanos y demás organizaciones comunitarias hagan extensiva esta información a la comunidad a través de medios físicos y virtuales.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS. En las sesiones de “JAL al barrio” se construirán acuerdos y compromisos con la ciudadanía, entidades competentes locales, distritales y/o nacionales; estos

acuerdos orientarán las acciones de la corporación en el marco de sus competencias en un tiempo no mayor a 6 meses en una segunda sesión de “JAL al barrio”.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su correspondiente aprobación y sanción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Autor: ÓMAR ENRIQUE RIAÑO AGUILAR
Edil

MARCELA LEÓN QUITIAN
Edilesa Ponente

NATALIA PAOLA GOYENECHÉ VELANDIA
Edilesa Ponente

MARCELA LEÓN QUITIAN
Presidenta Junta Administradora Local de Teusaquillo

ÓMAR ENRIQUE RIAÑO AGUILAR
Vicepresidente Junta Administradora Local de Teusaquillo

Sancionado a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

ESMERALDA HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Acuerdo Local Número 3 **(Diciembre 18 de 2020)**

“Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69 numeral 4; Ley 617 de 2000 artículo 88; Decreto 372 de agosto de 30 de 2010 artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que la alcaldesa local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro de los términos establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de agosto 30 de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicado 2020EE187699O1 del 30 de octubre de 2020, remitió la comunicación con la cuota de asignación para la vigencia fiscal 2021 por la suma total de \$15.557.275.000

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, en la Circular 004 del 26 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los veinte Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal del año 2021, para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo el presupuesto para dicha vigencia asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.803.486.000) MONEDA CORRIENTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.803.486.000) MONEDA CORRIENTE, conforme al siguiente detalle:

11	DISPONIBILIDAD INICIAL	27.246.211.000	64%
12	INGRESOS	15.557.275.000	36%
121	Ingresos Corrientes	202.449.000	0.5%
122	Transferencias	15.354.826.000	35.5%
124	Recursos de Capital	0	0%
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		42.803.486.000	100%

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.803.486.000) MONEDA CORRIENTE, conforme al siguiente detalle:

13	GASTOS	42.803.486.000	100%
131	Funcionamiento	3.108.420.000	7%
133	Inversión	39.695.066.000	93%

14	DISPONIBILIDAD FINAL	0	0%
TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		42.803.486.000	100%

ARTÍCULO 3. El Plan Operativo Anual de Inversiones ajustado y debatido hará parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARCELA LEÓN QUITIAN

Presidenta - JAL

ÓMAR ENRIQUE RIAÑO AGUILAR

Vicepresidente - JAL

**EDILESA DORIS CAMILA MANZANARES MENDEZ
EDILESA GLORIA EUGENIA ORAMAS BAUTISTA
EDILESA LILIANA CASTAÑEDA MORALES
EDILESA MARIA CAMILA PINZON HERNANDEZ
EDILESA MARIA JULIA BAUTE ARGOTE
EDILESA NATALIA PAOLA GOYENECHÉ VELANDIA
EDIL OSCAR ANTONIO CARO SUÁREZ**

Sancionado hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA

Alcaldesa Local de Teusaquillo

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

**Acuerdo Local Número 003
(Diciembre 15 de 2020)**

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local del 2021, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2021.

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE
USAQUÉN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324 y el Decreto 372 del 2010.

CONSIDERANDO: